



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 039-2025/CDLO

Los Olivos, 30 de mayo de 2025

EL CONCEJO DISTRIAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la aprobación del Convenio Interinstitucional con el CEBA 2089 "Micaela Bastidas" y la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y la sociedad, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos, así como la universalización de la educación básica. Asimismo, el literal e) del artículo 21° de la precitada ley, precisa que es función del Estado garantizar iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo permanente.

Que, la Ley N° 30968 que promueve la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica a través de los Gobiernos Locales, en su artículo único modifica el artículo 82° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 22. Promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos, adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria".

Que, mediante Expediente N° S-02984-2025, la Lic. Cecilia Jacquelin Narbastá R. remite el convenio actualizado en atención al Expediente N° E-33947-2023, para su revisión y actualización correspondiente.

Que, con Informe N° 214-2025-MDLO/GDH/SSEC, la Subgerencia de Educación y Cultura menciona que, tras la revisión y condiciones contenidas en dicho convenio, expresa opinión favorable respecto a su viabilidad.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 039-2025/CDLO

Que, mediante Informe N° 024-2025/MDLO/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano remite los antecedentes incluido el proyecto de convenio dando opinión favorable de acuerdo a los informes, emitido por la Subgerencia que se menciona en el párrafo antecedente, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 174-2025/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, opina que resulta viable la aprobación del Convenio Interinstitucional con el CEBA 2089 "Micaela Bastidas" y la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Que, con Proveído N° 2319-2025, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 09° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad el Concejo Municipal:

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR** la celebración del Convenio Interinstitucional con el CEBA 2089 Micaela Bastidas y la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del titular del pliego o quien haga sus veces.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Educación y Cultura y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como a la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/institucion/munilosolivos/normas-legales/tipos>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Levinski D. Paz Perez
Felix Manuel Levinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE